



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO DEL UNIV. ALBERTO MANUEL BEJARANO RIOS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.468.066, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2023.-

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 437 del 13/02/2023 del Univ. ALBERTO MANUEL BEJARANO RIOS, con Cédula de Identidad Civil N° 3.468.066, estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales, por el cual solicita reintegro como alumno para poder continuar su carrera.-

Solicita además el fraccionamiento para el pago correspondiente al arancel de “re admisión”.-

El Informe de la Coordinación de la carrera de Artes Visuales indica, que el estudiante ingresó en el año 2017 culminando el 1er y 2do. Semestre dicho año, y la última matriculación realizó en el año 2018. Actualmente, para culminar el 3er. semestre debe cursar tres asignaturas (Diseño Aplicado I, Pintura III, Sociología del Arte I) y luego continuar con la Cursada de los siguientes semestres para culminar la carrera con la actual malla 2016 de Artes Visuales. También informa que en la situación académica, según el sistema Acad5, no registra haber cursado optativas ni realizado actividades de Extensión Universitaria.-

La Resolución N° 1156/30/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, la “re admisión” tiene un arancel de Gs. 2.000.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro del Univ. ALBERTO MANUEL BEJARANO RIOS, con Cédula de Identidad Civil N° 3.468.066, estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales, a partir del 1er. Periodo Académico 2023.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** el fraccionamiento del pago correspondiente a la “re admisión” del Univ. ALBERTO MANUEL BEJARANO RIOS, de conformidad al siguiente detalle:

- 1er. Pago: Gs. 500.000 al realizar 06/03/2023.-
- 2do. Pago: Gs. 500.000 en fecha 31/03/2023.-
- 3er. Pago: Gs. 500.000 en fecha 30/04/2023.-
- 4to. Pago: Gs. 500.000 en fecha 31/05/2023.-

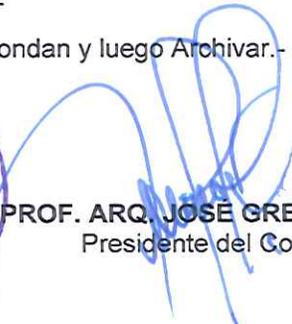
Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 4°: **AUTORIZAR** la inscripción para el día 01/03/2023, fuera de la fecha establecida, debido a que el estudiante estuvo en fecha y hora, antes de la finalización de la fecha establecida para el efecto.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROME
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo